

## VIII SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 8 DE AGOSTO DE 2017

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día ocho de agosto de dos mil diecisiete. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Presidente de esta Junta Directiva; la Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora propietaria del referido ministerio; la Dra. Mirian Yanira González Pineda, Coordinadora de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora propietaria de dicho Ministerio; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; la Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano, en su calidad de Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete y se procedió a la lectura de la agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Economías salariales; y 4. Investigación sobre condiciones de salud en Centros ISNA.

En este acto, a las ocho horas y quince minutos, ingresa el Lcdo. Carlos Sergio Avilés Velásquez, Procurador General Adjunto de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Director propietario de la referida Procuraduría.

**PUNTOS DOS:** Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N.º 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO TRES:** Economías salariales.

**Acuerdo N.º 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: **I.-** Que durante la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el catorce de julio de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, presentaron el Proyecto “Readecuación de espacios físicos del Complejo CIPI para la implementación de las áreas sustantivas del ISNA”, con el costo total de dos millones ciento trece mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y nueve centavos (US\$2,113,512.49), que incluye las unidades organizativas siguientes: Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Gestión Productiva, Unidad de Cooperación, Unidad de Comunicaciones, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Subdirección de Programas de Protección de Derechos, Subdirección de Programas para la Inserción Social y el Departamento de Infraestructura; de lo anterior, la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa identificaron que para este año se podía iniciar con la remodelación correspondiente a la Unidad de Comunicaciones y la Unidad Financiera Institucional, cuyo costo asciende al monto de ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$161,895.32), cuyo financiamiento se haría con el remante de las economías salariales correspondiente al mes de mayo del presente año por el monto de doce mil novecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$12,967.20), las economías salariales del mes de junio por el monto de ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América setenta y un centavos (US\$156,670.71) y el ahorro en combustibles y lubricantes por el monto de noventa y cuatro mil treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América catorce centavos (US\$94,033.14), que sumados ascienden al monto de doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América cinco centavos (US\$263,671.05), para ello, esta Junta Directiva, mediante acuerdo número ocho emitido durante la sesión antes mencionada, autorizó que se usara de las economías salariales antes relacionadas y el ahorro en combustibles y lubricantes, el monto de ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$161,895.32), para realizar las remodelaciones de las oficinas de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones; **II.-** Que la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, en el marco de la remodelación de las oficinas de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones, han presentado una propuesta con dos opciones, cuyo financiamiento se retomaría de las economías salariales al mes de mayo a julio de dos mil diecisiete, por el monto de doscientos cinco mil doscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América noventa y nueve centavos (US\$205,224.99), asimismo, del ahorro en combustible y lubricantes por el monto de setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América noventa y cuatro centavos (US\$78,257.94) y del ahorro en capacitaciones y consultoría, por el monto de cincuenta y tres mil sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$53,065.00); las opciones presentadas son las siguientes: **1A)** Con el alcance siguiente: **a)** Obras interiores en los espacios de la Unidad de Comunicaciones y la Unidad Financiera Institucional, incluye obras: hidráulicas, albañilería, instalaciones eléctricas

internas, aires acondicionados, techos y acabados, con el costo de ciento treinta y dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta y cinco centavos (US\$132,053.75); **b)** Construcción y equipamiento de cuarto eléctrico y cuarto de voz y datos informáticos, con el costo de ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y nueve centavos (US\$83,468.39); y **c)** c.1) Obras exteriores en instalaciones eléctricas necesarias para el buen funcionamiento de los espacios de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones; c.2) Suministro e instalación de planta eléctrica de emergencia de 500KVA, trifásica 120/208V 60HZ; en base de concreto ubicada en cuarto eléctrico y c.3) Suministro e instalación de sistema de transferencia automática: normal-emergencia; para la anterior planta eléctrica, con el costo de ciento once mil setecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América treinta centavos (US\$111,737.30); cuyo costo total ascendería a trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cuatro centavos (US\$327,259.44); y **2A)** Con el alcance siguiente: **a)** Obras interiores en los espacios de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones, incluye obras: hidráulicas, albañilería, instalaciones eléctricas internas, aires acondicionados, techos, acabados (incluye divisiones modulares para cubículos), con el costo de ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos centavos (US\$161,895.32); **b)** Construcción y equipamiento de cuarto eléctrico y cuarto de voz y datos informáticos, con el costo de ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y nueve centavos (US\$83,468.39); y **c)** c.1)Obras exteriores en instalaciones eléctricas necesarias para el buen funcionamiento de los espacios de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones; c.2) Suministro e instalación de planta eléctrica de emergencia de 500KVA, trifásica 120/208V 60HZ; en base de concreto ubicada en cuarto eléctrico y c.3) Suministro e instalación de sistema de transferencia automática: normal-emergencia; para la anterior planta eléctrica, con el costo de ciento once mil setecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América treinta centavos (US\$111,737.30); cuyo costo total ascendería al monto de trescientos cincuenta y siete mil ciento un dólares de los Estados Unidos de América un centavo (US\$357,101.01); **III.-** Que esta Junta Directiva, teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, desde el año dos mil trece está solicitando que se le entreguen los espacios de su edificio donde se encuentran diferentes unidades organizativas de este Instituto, asimismo, que el estado actual de los espacios físicos identificados en el Complejo CIPI no tiene las condiciones adecuadas para el traslados del personal, como: servicios sanitarios, ventilación natural y artificial e iluminación, considera que es impostergable e ineludible realizar las adecuaciones al Complejo CIPI, específicamente, de los espacios donde se trasladará al personal de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Comunicaciones; por otra parte, retomando, tanto el costo de las opciones presentadas por la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Administrativo, como el monto de financiamiento identificado, esta Junta Directiva considera procedente que se realice la opción 1A, cuyo costo asciende al monto de trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cuatro centavos (US\$327,259.44); por lo que, de conformidad a los considerados anteriores y con base en los artículos 43 y 44 de la Ley

General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; 179, 185 y 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo número ocho, emitido durante la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el catorce de julio de dos mil diecisiete; **B) INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que con la finalidad de entregar al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, los espacios físicos donde funciona la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones de este Instituto y que el personal de las mismas cuente con otros espacios físicos adecuados, de las economías salariales al mes de mayo a julio de dos mil diecisiete, por el monto de doscientos cinco mil doscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América noventa y nueve centavos (US\$205,224.99), asimismo, el ahorro en combustible y lubricantes por el monto de setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$78,257.94) y el ahorro en capacitaciones y consultoría, por el monto de cincuenta y tres mil sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$53,065.00), los que sumados asciende al monto de trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América noventa y tres centavos (US\$336,547.93), **utilice el monto de trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cuatro centavos (US\$327,259.44); C) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales detalladas en la letra anterior; y **D) GESTIONAR** ante el Ministerio de Hacienda su utilización a través de la Unidad Financiera Institucional. Comuníquese.

**Acuerdo N.º 3.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Departamento de Infraestructura ha elaborado el “Perfil para la demolición de las edificaciones existentes en el inmueble proyectado para el funcionamiento de CANAF en el Departamento de Usulután”, cuyo objetivo general es recuperar el espacio físico de toda la edificación existente, mediante el desmontaje y demolición de las mismas, con la colaboración del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y personas del programa “Yo Cambio”, a fin de entregar el terreno a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para el inicio de la construcción del Centro de Atención a Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF), asimismo, como objetivos específicos: a) facilitar el inicio de la construcción del Proyecto CANAF; b) fomentar el trabajo en equipo con otras entidades gubernamentales para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia retornados y c) realizar desmontajes de las edificaciones sin dañar, en la medida de lo posible, sus estructuras, de manera que estos puedan ser reciclados; dicho perfil tiene como base que el referido inmueble tiene varias edificaciones antiguas e inhabilitadas que no reúnen las condiciones sísmicas para su uso, por lo que, a fin de despejar el terreno, se solicitó el apoyo del MOPTVDU y en conjunto con este Instituto se elaboró un proyecto que se realizaría en quince días y tendría un costo total aproximado de treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América ochenta y siete centavos (US\$35,168.87), del cual, el MOPTVDU asumiría el monto de veinticuatro mil ochocientos

setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta y cuatro centavos (US\$24,873.74) y este Instituto, el monto de diez mil doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América trece (US\$10,295.13), cuyo desglose es el siguiente: a) aceite diésel y lubricantes, por el monto de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00); b) alimentación y alojamiento para el personal de MOPTVDU que participe en el proyecto, por el monto de quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$580.00); c) alimentación para el personal “Yo Cambio”, por el monto de un mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,480.00); d) Traslados del personal “Yo Cambio” para los desmontajes y demoliciones, por el monto de setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$736.00); e) equipo de seguridad, por el monto de cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$447.50); y f) misceláneos (instalaciones eléctricas provisionales e imprevistos para desmontaje de tanques de combustible), por el monto de tres mil quinientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos (US\$3,551.63); por otra parte, para el financiamiento del referido perfil, la Gerencia Administrativa ha identificado que se utilice parte del monto de quince mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$15,775.20), disminuido al contrato de suministro de bienes N.º 02/2017, suscrito entre este Instituto y la sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, aprobada por esta Junta Directiva, mediante acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de julio de dos mil diecisiete; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el “Perfil para la demolición de las edificaciones existentes en el inmueble proyectado para el funcionamiento de CANAF en el Departamento de Usulután”, considerando que es necesario ejecutarlo para que la OIM puede realizar los trabajos de remodelación para el funcionamiento del CANAF, en el cual se atendería a la niñez, adolescencia y familia migrante retornada; por lo que, con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 179, 180 letra d) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** el “Perfil para la demolición de las edificaciones existentes en el inmueble proyectado para el funcionamiento de CANAF en el Departamento de Usulután”, que será ejecutado en conjunto entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyo costo total aproximado asciende al monto de treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América ochenta y siete centavos (US\$35,168.87) y la contraparte correspondiente a este Instituto asciende al monto aproximado de diez mil doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América trece centavos (US\$10,295.13); **B) AUTORIZAR** a la Gerencia Administrativa, que del ahorro del contrato de suministro de bienes N.º 02/2017, suscrito entre este Instituto y la sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, utilice la cantidad de diez mil doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América trece centavos (US\$10,295.13), para asumir la contraparte institucional del perfil relacionado en la letra anterior de este acuerdo; y **C) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones

pertinentes para cumplir con la autorización dada en la letra anterior de este acuerdo. Comuníquese.

**PUNTO CUATRO:** Investigación sobre condiciones de salud en Centros ISNA.

**Acuerdo N.º 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Gerencia de Planificación e Investigación ha elaborado un proyecto de investigación sobre las condiciones de salud en Centros ISNA, cuyo objetivo es diagnosticar la calidad del servicio de salud en los Centros de Desarrollo Integral, Centros de Acogimiento y Centros para la Inserción Social de este Instituto, a nivel de programas y componentes, a partir de la opinión de diferentes involucrados por medio de encuesta; para ello, se ha identificado la participación de diez personas, de las cuales, dos serían personal del Departamento de Investigación de la Gerencia de Planificación e Investigación (como encargadas de la coordinación y análisis ), las ocho personas restantes que harían el levantamiento y registro de la información durante el periodo de dos meses, serían jóvenes bajo la modalidad de becarios; en cuanto al financiamiento para el pago de las personas becarias, se ha identificado entregarle a cada una el monto mensual de cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), a través de planilla que elabore el Departamento de Administración del Talento Humano, que en total ascenderían al monto de seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,800.00), para lo cual, la Gerencia de Planificación e Investigación, en el rubro 54 adquisición de bienes y servicios, cuenta con diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) que se tendrían que trasladar al rubro 56 transferencias corrientes; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta de proyecto de investigación sobre las condiciones de salud en Centros ISNA, observando que con los resultados que se obtengan se podrá verificar el impacto directo e indirecto en la salud de la población beneficiaria, que tiene la implementación de los programas en los Centros de Desarrollo Integral, Centros para la Inserción Social y Centros de Acogimiento de este Instituto, asimismo, identificar las buenas prácticas y aquellas que se debiese mejorar, por ello, se considera procedente realizar dicho proyecto de investigación; por lo que, con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 179, 180 letra i) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **A) APROBAR** el Proyecto de Investigación sobre las condiciones de salud en Centros ISNA, que será ejecutado por el Departamento de Investigación de la Gerencia de Planificación e Investigación, con el costo de seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,800.00), que se utilizará para incluir a ocho becarios que se encargarían del levantamiento y registro de la información durante dos meses, a quienes se les entregará el monto mensual de cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), a través de planilla que elabore el Departamento de Administración del Talento Humano; **B) AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación e Investigación, que de la disponibilidad presupuestaria de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) que tiene en el rubro 54, se traslade al rubro 56, el monto de seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,800.00), para la ejecución

del proyecto de investigación relacionado en la letra anterior de este acuerdo; y **C) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes para cumplir con la autorización dada en la letra anterior de este acuerdo. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las nueve horas quince minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

<b>Dr. Julio Óscar Robles Ticas</b> <b>Director Presidente</b>	<b>Lcda. Liliam Sorto de Benavides</b> <b>Directora propietaria</b> <b>Ministerio de Educación</b>
<b>Dra. Mirian Yanira González Pineda</b> <b>Directora propietaria</b> <b>Ministerio de Salud</b>	<b>Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo</b> <b>Directora propietaria de la Sociedad Civil</b> <b>Red para la Educación Inicial y Parvularia de El Salvador</b>
<b>Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano</b> <b>Directora suplente de la Sociedad Civil</b> <b>Asociación Movimiento de Mujeres</b> <b>Mélida Anaya Montes</b>	<b>Elda Gladis Tobar Ortiz</b> <b>Directora Ejecutiva</b>

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.